



## AYUNTAMIENTO DE MUEL

**Convenio de colaboración entre la Comarca Campo de Cariñena y los Ayuntamientos de Aguarón, Aguilón, Aladrén, Alfamén, Cariñena, Cosuenda, Encinacorba, Longares, Mezalocha, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva de Huerva y Vistabella, para la organización y funcionamiento del Servicio Comarcal de Deportes, Ejercicio 2017**

- **Objeto:** regular la organización, funcionamiento y aportaciones económicas al Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca Campo de Cariñena como centro de coordinación en materia deportiva en el ámbito supramunicipal.
- **Plazo de duración:** hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **Partes firmantes:** Ayuntamiento de Muel y la Comarca Campo de Cariñena
- **Modificaciones realizadas:** sin datos.
- **Obligados a la realización de las prestaciones:** Ayuntamiento de Muel.
- **Obligaciones económicas convenidas (en su caso):**
  - El Presupuesto para gastos de funcionamiento en el ejercicio 2017, asciende a 42.100 €.
  - Los gastos de funcionamiento serán financiados en un 50% por la Comarca de Campo de Cariñena, correspondiendo la financiación del 50% restante a los Ayuntamientos firmantes del presente convenio.
  - El importe del 50% de gastos indicados en el número 2 se repercutirá en función del número de habitantes censados en cada localidad.
  - La aportación del Ayuntamiento de Muel es de 526,04 €.
  - La Comarca asume la contratación de actividades cuyo presupuesto para 2017

asciende a:

- Actividades deportivas: Programas de invierno: 83.000 €.
  - Actividades deportivas: Programas de verano: 15.000 €.
  - Actividades deportivas: Juegos Escolares: 13.000 €.
  - Gastos apoyo actividades deportivas: 4.000 €.
- La Comarca Campo de Cariñena asumirá los gastos relativos a las actividades deportivas, salvo los pabellones o locales que serán aportados por cada uno de los Municipios, recaudará las tarifas establecidas a los usuarios y girará a los Municipios la aportación que les corresponda en función del número de usuarios de cada localidad.
  - Los gastos de contratación, mantenimiento, oficina, etc., serán asumidos íntegramente por la Comarca de Campo de Cariñena.
  - Los Ayuntamientos que suscriben el presente Convenio se comprometen a hacer efectivas sus aportaciones para Gastos de funcionamiento con carácter trimestral, de conformidad con las liquidaciones que al efecto practique el Servicio Comarcal de Deportes.
  - Las aportaciones a realizar por los distintos municipios en concepto de Gastos de Actividades y Programas deportivos, serán los siguientes:
    - El 15% de las tarifas reguladas en la Ordenanza de Precio Público de Adultos, tercer edad y otras actividades, que resulten de aplicación a los usuarios matriculados en su localidad.
    - El 55% de las tarifas reguladas en la Ordenanza de Precio Público de infantiles y juveniles que resulten de aplicación a los usuarios matriculados en su localidad.
    - Las aportaciones municipales para gastos de actividades y programas deportivos se girarán a los municipios una vez conocido el número de participantes en cada curso, programa o actividad.